Mártes 6 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1225

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

REDACCION

REMINISCENCIAS DE "FIGARO"

HIJO-I-MITRE

Supongo que no se dirá que formulo una calumnia si aseguro que alguna vez fuí muchacho chico y estuve en la escuela.

Sin embargo, para apartar toda sospecha, debo decir que esto sucedia en tiempos en que mi padre ya habia salido de ella y aún no habia entrado mi hijo.

El hecho es cierto, y la época indicada es precisa:—lo juro!

Lo juro!... ¿y quién seria capaz de creer en el juramento de un hombre que no cree en la virginidad de Maria Santisima?

—Pues, si no es mas que eso, lo juro por Mitre: yo creo, mas que cualquier mitrista, en la tontera incurable de Mitre.

Y sobre todo, como no se trata mas que de un articulo de periódico, déjenme comenzar sin ponerme en el caso de hacer estas introducciones que ocupan la mayor y la mejor parte del espacio que en FIGARO tengo disponible...

Pues, señor!—como iba diciendo—allá, en la escuela de don Miguel Romano (en Monteros) un muchacho mas *forlacho* le arrebataba á otro su propiedad tomándole de una manotada y sin su consentimiento, la única naranja que poseia.

El despojado, sentia, aunque no comprendia, la fórmula: *quia nominor leo*.

Pero no protestaba como aquel rústico aleman amenazado por el rey de quitarle su heredad: *aun hay jueces en Berlin*!

Parece que aquí no habia nada de eso cuando yo estaba en la escuela.

El damnificado, el despojado, inclinaba la cabeza con resignacion murmurando: *parece hijo-i-Mitre!*

Y cuando el hecho se hacia cierto, la naranja no le era devuelta, el despojo era una realidad, la victima agregaba, siempre resignada: *en verdad, es hijo-i-Mitre!*

Tal era el fundamento del derecho de propiedad en los primeros albores de la inteligencia de la generacion á que pertenezco!

Cuando el maestro por esas vinculaciones de aldea y compadrazgos inevitables en localidades pequeñas, hacia actos de deferencias con el hijo de juez de paz, ó con el de la persona mas pudiente del pueblo, lastimando el sentimiento de la equidad en los demás, nos codeábamos y repetíamos al oido: *si, pues, como es hijo-i-Mitre!...*

Cuando alguno, echando al aire esas botaraterias propias de niños, hacia alarde de no vivir sujeto á la justicia humana y hacer poco ó ningun caso de la justicia divina, se decia: *si es hijo-i-Mitre!*

Si un fanfarron, como hay muchos, arrastraba el poncho buscando quien se lo pise y se paseaba, daga en mano, desafiando al cielo y la tierra, la turbamulta lo aclamaba así: *Ah! hijo-i-Mitre!...*

Al que hablaba bien, al que gritaba con insolencia, al que se destacaba por sus vicios y aun por sus virtudes, no habia otro calificativo que le cuadrára: tenia que ser *hijo-i-Mitre*.

Un artesano borracho cometia un atropello que pasmaba por su audacia:—*¡Hijo-i-Mitre!*

Un muchacho diablo robaba una chinita bien custodiada por sus patrones y se la llevaba en ancas á pasar la luna de miel en los montes de Caspinchango: — *Ah!... hijo-i-Mitre!...*

Todo acto noble ó bajo era recibido con esa exclamacion toda vez que saliera de las proporciones de lo comun.

Toda deferencia, todo favoritismo, toda iniquidad era explicada con esa sola palabra.

La luz, el aire, la humedad, el calor, eran cosa que pertenecia de hecho y de derecho á los hijos de Mitre....

Este recuerdo nos persigue á veces, mientras hacemos FIGARO, y nos pone en el caso de escribir la fórmula consabida —*hijo-i-Mitre*—que algunos de nuestros lectores no sabrán apreciar en su verdadero significado.

Para ellos son estas reminiscencias.

LA PRENSA Y LA OPINION PÚBLICA

No hay un tema mas fecundo.

Los espíritus mas finos y trascendentales lo han tratado.

La prensa es á la libertad moderna lo que el oxigeno á la vida.

Desde San Petersburgo á Washington, es decir, desde el régimen autocrático hasta el régimen democrático,—el fenómeno experimental es el mismo: la prensa sirve ante todo para *propagar*.

Podemos compararla á una palanca cuyo medio de accion mas temible consiste en el *diarismo*.

Imaginaos á todos los lectores de diarios en una gran ciudad leyendo simultáneamente en alta voz, y tendreis algo parecido á una batahola universal.

Los que los hacen, pretenden que son la opinion la opinion pública.

Pero no es así.

El diario no crea la opinion; la desarrolla, la exalta y la dirije.

Es, por consiguiente, bien ó mal intencionado, y sus juicios y apreciaciones dependen del medio social en que actúa y de los intereses que sirve.

No hay mas que echar una mirada á nuestro alrededor, y sin dificultad se descubre: que pasan muchas cosas dudosas que comprometen el verdadero oficio, digamos el sacerdocio, de la palabra impresa.

De dónde proviene este mal, causa eficiente de una opinion pública errónea en muchos casos,—siendo como es el hombre un animal inclinado á pensar que es mas ¡fácil cometer un delito que una buena accion?

Proviene ese mal, de espinoso remedio, de que tienen que hacer con el diarismo muchas personas que no debieran ser admitidas en él.

Una imprenta, un diario, es accesible á infinidad de gente que «no sirve para nada», gente sin oficio ni beneficio, paseantes, sin hábitos positivos de trabajo, que se hacen ó se dicen diaristas y que tratan de salir del paso mediante cualquier tramoya.

La sociedad no cree en los pillos que hablan. No los admite en su seno cuando los conoce. Y es claro que nos referimos á la buena sociedad.

Pero la sociedad se alucina cuando «el verbo» está esteriotipado. No discurre sobre el mecanismo; cree que la frase que denigra ó calumnia es un acto intelectual, y prohija la calumnia sin darse cuenta de ello, sin mas que repetir: «ha visto Vd. lo que dice hoy tal « diario de un médico; ¿quién será?

Laubardemont, el famoso juez esbirro de triste recordacion, conocia bien la flaqueza humana, cuando decia: «dadme dos renglones « escritos por un hombre, yo me encargo de « hacerlo ahorcar».

Y nosotros decimos: «dadme una noticia « falsa esteriotipada, y nos encargamos de « que la mancha no se borre por completo ja- « más».

Ahi hemos llegado.

Dice un aforismo que el parlamento inglés puede hacer todo, menos de un hombre una mujer. Quiere decir esto que el poder de las leyes es inmenso, que la legislacion racional surte efectos maravillosos.

Pero, no nos equivoquemos, hay un legislador mas eficaz que el parlamento: son las costumbres.

Y estas no se corrijen sino por acuerdo tácito de los que reconocen sus ventajas ó sus inconvenientes. Será, pues, tan moralizador como si quiera, verbi-gracia, alternar, comer, beber, pasear, hoy dia con un magistrado, solicitar su favor y obtenerlo, y mañana cuando baja á acusarlo, perseguirlo, ponerlo con discutible derecho en la picota. Pero...no es un espectáculo como para que si pensamos mal de los hombres se cambie de opinion.

Oh! si, que se castigue el crímen, la vindicta pública debe ser satisfecha. Pero en hora oportuna, que, al fin y al cabo, no hay civismo, mucho civismo que digamos en ser fuerte con los débiles, y estos son y serán siempre los que han bajado del poder.

«Mis generales están ya muy ricos», decia Napoleon, observando que su astro se eclipsaba, que ya no tenia mas que dar y que, no teniendo, era inútil exgirles que intentaran hacerse matar por él.

Comprendemos la debilidad, no pretendemos ser fuertes. Pero la saña nos da pena, no edifica.

Por otra parte, es bueno en una tierra donde el primer aventurero pinta como *carneros* y les pone *su apellido* á los hombres mas distinguidos del pais, tratándolos de *tú* y *voz*, para manosearlo al Presidente de la República, es bueno, puede convenir, reflexionar, siempre que se hable de opinion pública, de reputaciones forjadas en bien ó en mal por los diarios, tener presente esta fábula que hemos leido en una revista médica:

Cuatro moscas buscaban qué almorzar. Una de ellas encontró dulces y se engolosinó. Pero los dulces eran falsificados, y la pobre mosca murió presa de atroces dolores.

La segunda, viendo esto, resolvió evitar las golosinas y se contenió con migas de pan. Pero este tenia alumbre, y fué á reunirse á su compañera.

La tercera se echó sobre un vaso de cerveza: pero este contenia aloes, y la mosca murió tambien.

La última, viendo, se sola y que no habia medio de vivir en una tierra en la que todo era falsificado, resolvió *suicidarse*.

Halló justamente un papel envenenado en el que habia escrito: MATAMOSCAS.

Pero ¡cosa estraña! cuanto mas comia, mejor se sentia; este mismo papel era falsificado y no mataba moscas!

Hemos llegado á donde queriamos, y hemos llegado digresion en digresion, porque el asunto tiene pelillos. Nos referimos al nuevo cargo que se le hace al ex-gobernador D'Amico, echando sobre él todas las sospechas de la opinion,— que se forma como sabemos.

Tambien el doctor Tejedor usó de los dineros públicos para fines electorales ó políticos, fué mal hecho, no sostenemos la teoria contraria. El mismo don Bartolomé Mitre recibió algunas sumas para esos fines, de que dió cuenta.

Solamente preguntamos á los *rochistas* que ahora se ensañan con el doctor D'Amico, *que tomaba para ellos*: eran Vds. idiotas, al estremo de no preguntarse viendo *el óbolo*; «de donde sale para estas misas.»

No, todos los que no fueron *rochistas* pueden poner el grito en el cielo, viendo este pastel descubierto, ELLOS NO; ellos no, porque ellos lo devoraron; D'Amico se los dió.

A unos pocos les cuadrará la moral de las moscas: á los que quisieron *suicidarse* cuando todo lo consideraron perdido, á esos, el sayo que les cae es este: están mas gordos ahora que antes, D'Amico los hartó.

En los tiempos que alcanzamos, cuando Sojo, el galleguito condenado á galeras probablemente en España, hace opinion, habiendo comido, sin que se le indigestara, no papel para matar moscas falsificado, sino del *vero*, que pasaba de las arcas provinciales al Comité ¡*Rochista*, hay que tener mucho cuidado con el engaño.

Amen.

¿LIBELO?...

No escribimos para explotar pasiones agenas ni para excitar las nuestras—como decia Monteagudo.

Tampoco escribimos para asegurar que la mano cerrada se llama puño—como decia el constitucionalista Pero Grullo.

Y no escribimos, por fin, para demostrar que lo mejor del hombre es el perro—como diria Toussenell.

Pero si escribimos para hacer notar (despues de las citas indispensables para probar nuestra indiscutida erudicion) que al cabo ha dado *La Nacion* con la horma de sus zapatos

Esto no significa hacerle *chúmale* (como lo sostiene el gacetillero Voltaire) porque á nosotros no nos gusta meternos en lo que no nos importa; pero declaramos ante la República y ante el mundo, *ed altri siti* (de puro comedidos) que hay un *hijo-i-Mitre* á quien se puso en el caso de morderse la lengua y renunciar al plan de difamacion con que pretendió hacer carrera.

La historia es curiosa.

Tanto dijo de los demás, que al fin se llenó la paciencia de álguien (probablemente algun aludido, como diria Beaumarchais, que era un tipo colaborador del *Sud-América*), y este le salió al encuentro llamándolo *asesino*.

Poca cosa!—pero nada masl

La mostaza tuvo que hacer su mayor *tour de force* para llegar de lo bajo á lo alto de las columnas bi-kilométricas de *La Nacion*.

Pero, llegó al fin!

Entonces apareció airado el *hijo-i-Mitre* preguntando: ¿quién es el follon que se ha atrevido á faltarle al respeto (como hace él diariamente con todos los que son mejores que él) y exigiendo con toda formalidad *que pongan los puntos sobre las ies* y le digan lisa y llanamente, cuándo, en qué noche, saliendo de qué burdel, fué limpiado el sereno número tantos, etc., etc.

—A ver! que hable el hablador, y verá quien es Callejas!... como decia el compadron de Rousseau.

Y sucedió que la criada le salió respondona, y se apareció el *Sud-America* como Mefistófeles á la invocacion de Fausto, diciéndole:—*Eccomi quà!*

Y entonces, el hijo-i-Mitre, se caló el chapeo, requirió la espada... y le dejó un suelto que decia:

«Ya veremos si *el sistema cordobés* produce en esta tierra tan buenos frutos como en aquella. El asunto está iniciado.»

A los yuyos!—«aquí tenemos ó jueces ó padrinos»—pensaron los del *Sud-America*—y esperaron tranquilos el fallo de los sucesos interterráqueos y sobcelestes que debian ser decididos segun la ciencia y la experiencia de ¡la fatalidad histórica—como diria don Bartolo (que es autoridad número uno cuando se trata de mencionar barbaridades en forma de CITAS para periódicos ó discursos en la Cámara.)

Pero, no fueron los padrinos—*aunque allá los esperaron*, como decia Lope de Vega ¡con esa facilidad de versificacion que le era característica.

Por qué? Porque el susodicho habrá preferido que se diga de él lo que aquella madre no espartana que hablando de su hijo se expresaba así un minuto despues de la derrota: «antes que oir decir *ahí quedó*, quisiera que me digan: *por allá pasó*.

Sin embargo, despues de tal bravata aparecida en *La Nacion*, siquiera han debido ser los del *Sud-América* notificados de que hay una acusacion *por calumnia* interpuesta contra ellos.

Nada!—Prefiere la madre aquella que se diga de su hijo *per allá pasó*... ¡aquello de *ahí quedó*, entre los muertos, es cosa de espartanos, no de filósofos de la época, como dice el jurisconsulto doctor don Benjamin Paz, autor de la Constitucion de Tucuman y de otras obras que aun no han sido sometidas al Juez del Crímen.

A qué quedan, entonces, reducidas las amenazas que contenia aquel suelto espeluznante de *La Nacion?*

Bah!—es cuestion de dejarlo que siga citando autores (como dice Fray Plácido) y gritarle de atrás: *gallo cholo! gallo cholo*!

ESPLOTACIONES

A pesar de lo que ayer hemos escrito, en honor de los hombres del Gobierno que no especulan, que solo anhelan *valorizar* el medio circulante, se ha repetido por los alcistas, esto:

Correa Morales y Larrazabal son corredores del Banco Nacional; *ergo*, el Gobierno especula, sus hombres especulan.

Mentira grosera.

Correa Morales y Larrazabal serán tan corredores del Banco Nacional como se quiera. Pero sus operaciones de *agio* no responden al plan financiero del Gobierno.

Y el que quiera creer que crea.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 2.40 y con la presidencia del doctor Tagle reunióse ayer la Cámara de Diputados.

Asuntos entrados, proyectos en revision, despachos, etc. Se dá lectura á un importante proyecto creando un departamento nacional para propalar los datos concernientes á las minas argentinas.

Su autor el doctor Gonzalez pronuncia un largo y luminoso discurso á esto respecto.

Pasa á comision el proyecto.

Otro proyecto para la creacion de locales de Aduana en la Provincia de Corrientes del Diputado Gomez.

Es apoyado y pasa tambien á Comision.

El Diputado Carbonell hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto de la Comision correspondiente respecto á la eleccion habida en la provincia de Córdoba de dos Diputados.

Informa en breves palabras el Diputado Bruchman.

Afirmativa.

Hallándose en antesalas uno de los Diputados electos, doctor Andrónico Castro, se le hace pasar á prestar juramento.

Despues de llenadas las fórmulas, el Diputado Mansilla pide la palabra.

Sr. Presidente—La tiene el señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Mansilla—Señor Presidente: Voy á ocuparme una vez mas de la prensa; pero no me voy á ocupar de *La Nacion*.

Voy á ocuparme de algo que siendo incorrecto en el lenguage, puedo calificar al mismo tiempo de *bajo*, de *ruin*, *de infame*, *cobarde*; de tan bajo, de tan soez y tan cobarde como el mismo buril que cincela la plancha donde se estampa la calumnia y la pluma que sirvió para infamar á este cuerpo.

Nosotros, nacidos en esta patria de libertad, creemos que estas heridas se curan con la libertad misma.

El hombre social ó polítca tiene un recurso,—la discusion;—pero la libertad, señor Presidente, ¿qué armas ha puesto en manos del hombre de bien que inviste una majistratura contra estos estiletazos envenenados sobre todo lo mas caro que se tiene en la tierra,—el honor?

Este género de *chantage* no es una invension argentina sino europea; pero por nuestra desgracia tiene todo lo bueno y lo malo de la invencion.

Un *galleguito*, una especie de piojo fétido, capaz de envenenar con su simple contacto... Este *galleguito*, á quien si yo encuentro lo corregiré; se hace pagar caricaturas de difamacion como pronto lo demostraré á la Honorable Cámara.

Quiso introducirse en caso del Presideute, y fué rechazado de allí...

Lo conozco muy bien, señor Presidente. Yo le he pagado sus caricaturas cuando era Presidente del Comité de Propaganda que sostenia la candidatura del doctor Rocha.

Pero las caricaturas que yo le pagaba eran caricaturas puramente políticas.

Oh, lo conozco bastante á ese *galleguito* que se escapó de que el Presidente de la República le pegara una paliza.

No sé si el Presidente habria obrado bien ó mal; pero es probable que si lo hubiera

hecho, la Cámara se hubiese ahorrado el verse insultada por ese piojo ruin.

Ese galleguito iba á venderle al Presidente de la República lo mismo que pretendia vender á la oposicion. Es por eso que el Presidente lo despidió como lo hizo.

Y sin embargo, señor Presidente, no está todo el mal en la caricatura, sino en la debilidad de ciertos diarios que gozan de alguna representacion, en recogerlas y alabarlas en sus columnas.

(El Diputado Mansilla pudo repetir lo que ayer dijo FIGARO en sus columnas á ese respecto;—el aludido se hallaba en antesales en ese momento.)

El Diputado Mansilla prosigue con tono despreciativo:

—Puede estar orgulloso el *galleguito ese*.

Su caricatura de ayer representa á la mayoria de esta Cámara.

Aquí está (el Diputado Mansilla muestra un número del *Quijote* de ayer y explica el significado de la caricatura).

Si, señor Presidente, aquí está la mayoria de la Cámara representada por carneros... algunos sin testículos.

Cada cuadrúpedo de estas tiene su nombre, para que no se vayan á equivocar.

Ataliva, es el señor Ataliva Roca, hermano del ex-Presidente de la República, que se sienta á mi derecha.

Laurencena, es el doctor Laurencena, ex-Ministro de Gobierno de Entre Rios, que ahora se sienta á mi izquierda.

El carnero Mansilla, este es un General de la República, y para que no quepa duda de que es él, aquí está con su fisonomia.

Zorrilla, este es el doctor Zorrilla, es Ministro Nacional, jurisconsulto notable, notable miembro de nuestro parlamento y que es en la actualidad Presidente del Consejo General de escuelas.

Ocampo, ex-Gobernador de la provincia de la Rioja.

Olmedo, Solá, S... la lista está completa. No falta nadie, señor Presidente.

Y entre todos, señor Presidente, yo soy de los mas favorecidos por... este pillastre.

Señor Presidente, no voy á leer ni artículos de la Constitucion, ni las leyes vigentes, ni las de otros pueblos civilizados.

No voy tampoco á recordar nuestros precedentes. Los casos en los cuales las Cámaras del Congreso han creido que debian castigar en defensa de sus dignidades ultrajadas.

No es tampoco, señor Presidente, una cuestion de oposicion.

Es cuestion de que una de las ramas del P. L. consagrada por la Constitucion ha sido ultrajada en sus fueros y dignidades.

Es cuestion de honra nacional, señor Presidente, porque no es siquiera uno de nosotros el que esto hace.

Es un *galleguito* infame, y lo que siento es que no sea uno de aquellos godos á quienes ahorcaron en 1810! (Aplausos).

Este *galleguito* ha pretendido, sin duda, halagar con esto á la colonia española por este medio; pero se equivoca.

Por mi parte y personalmente poco me interesa.

Yo no buscaré á este *galleguito;* pero que no se me ponga á tiro de ballesta, porque sabré hacer con él lo que debo.

El orador propone un proyecto de resolucion por el que la Cámara resuelve castigar con pena de prision por seis meses en la Penitenciaria al individuo Sojo y á los que colaborasen en el *Quijote*.

Varias voces—Apoyado.

Señor Gomez—Varias veces el señor Diputado Mansilla se ha ocupado de asuntos de esta naturaleza, lo que da una idea de su interés por que los privilegios de esta Cámara sean respetados.

Está conforme con el proyecto del General Mansilla.

Despues de algunas otras observaciones, el señor Diputado por Corrientes hace mocion para que el proyecto se trate sobre tablas.

Varias voces—Apoyado.

Se discute la mocion.

El Diputado Centeno se manifiesta en la misma corriente de ideas que el Diputado Gomez.

Se vota si se trata sobre tablas-

Secretario—Afirmativa contra cuatro votos (De Maria, Lainez, Luro y Garcia).

Se lee el proyecto.

Sr. Calvo—Sostiene lo fundamental del proyecto pronunciando un brillante discurso que concluye por considerar que incumbe al Presidente de la Cámara ordenar que se ponga en la cárcel al delincuente mientras duran las sesiones.

Sr. Mansilla—Acepto la innovacion. Como de todas maneras ha de haber prórogа...

Sr. Gonzalez—Encuentra que la Cámara está en su perfecto derecho procediendo asi; pero cree que ella no lo tiene para condenar por seis meses de Penitenciaria.

Sr. Mansilla — He empleado esa palabra porque no merece otra cosa el galleguito Sojo.

Sr. Gonzalez—En la Correccional...

Sr. Mansilla—En cualquier parte...

Sr. Figueroa—Por el tiempo que duren las sesiones.

Sr. Mansilla—Como la prórogа ha de ser larga...

Se vuelve á pedir lectura del proyecto.

Señor Mansilla—Puede corregirse. Ese proyecto ha sido hecho en un instante. Mi idea es conservar la parte fundamental, que se castigue á este *galleguito* Sojo. Pero como este *galleguito* es muy ruin, se vale de *gurupies*, como se dice en lenguaje bajo. Eso lo demuestra el que aquí nadie está al frente de este pasquin *redaccion anónima*. Es mas que probable, señor Presidente, que si le damos tiempo ponga piés en polvorosa, y eso es lo que yo no deseo, que burle el castigo á que se ha hecho acreedor.

Quiero, señor Presidente, que se le castigue, como á sus cómplices políticos que tal vez se encuentran en esta Cámara.

Y lo repito, señor Presidente, tal vez soportaria esta ofensa si quien me la hubiese hecho fuese hijo de esta tierra.

El señor Diputado sigue su discurso en el mismo sentido.

Señor Gomez—Presenta el siguiente proyecto en sustitucion:

«En virtud de los privilegios de que la Cámara está revestida, el Presidente de la misma ordenará la inmediata prision del Director de *Don Quijote* y sus cómplices hasta la terminacion de las presentes sesiones.

El Gefe de Policia será el encargado de dar fiel cumplimiento á esta disposicion.»

Señor Figueroa—Pronuncia un breve discurso desarrollando la siguiente premisa:—Este señor súbdito español, que se llama Sojo ó lo que sea, firma ó garante que él ha hecho esta caricatura?

Señor Mansilla—Vuelve á insistir que esa hoja impresa es un pasquin que no tiene sino *redaccion anónima*. Tiene la conviccion de que todo lo que en él se publica es del *galleguito* Sojo.

Busca el nombre de la imprenta. Es alli donde debe encontrarsele. La Cámara no puede poner en duda de que es el *galleguito* Sojo el autor de todo eso.

Señor De Maria—Tiene firma?

Señor Mansilla—No la tiene; solo dice *Demócrito*; pero no se preocupe mucho el señor Diputado por esto. Tengo la seguridad de que es él el autor. La Cámara debe mandar preso al *galleguito* Sojo para ejemplo de otros *galleguitos* como él... si es que ya no ha puesto piés en polvorosa.

Mi proyecto, lo repito, es un simple pensamiento... La Cámara ó los señores Diputados pueden modificar la forma como lo crean conveniente. Yo no me opongo.

Señor Albarracin—Yo desearia que se quitase la palabla cómplice...

Señor Mansilla—Pero si esa palabra no existe en mi proyecto.

Señor Albarracin—Creia...

Señor Mansilla—Tenga la bondad el señor Secretario de leer.

El señor Diputado De Maria sostiene que hay desacato.

Señor Mansilla—Mas que desacato.

Se lee el proyecto.

Señor Mansilla—Lo ve el señor Diputado? Yo no he empleado la palabra cómplices, sino *autores* y *redactores*; el que hace la caricatura y los que escriben la hoja.

El Diputado Figueroa pide la palabra para fundar otro proyecto:

—«El señor Gefe de Policia (dictando) constituirá inmediatamente en prision al señor don José...

Señor Mansilla—Qué Don!... A un pillo no se le llama Don!

Señor Figueroa—«Al individuo Sojo hasta la terminacion de las sesiones.

«Igualmente constituirá en prision el autor ó redactores de los artículos publicados en el periódico *Don Quijote*, correspondiente al 4 de Setiembre del corriente año por haber incurrido en el mismo delito que el titulado Sojo.»

Señor Centeno—Pido que se agregue al proyecto autorizacion para allanar el domicilio donde se encuentraes ese individuo.

Sr. Calvo—Sostiene que en este caso se debe obrar con mas forma que fondo. Cita algunos ejemplos de Estados Unidos. Considera que la Cámara no debe proceder ligeramente. Considera que se trata de un desacato y sostiene que no solo tiene el deber sino el derecho de castigar.

(Varios miembros de la minoria se reunen en antesalas con objeto de buscar la manera de conseguir que se aplace el asunto).

El Diputado Calvo continúa con la palabra explicando nuevos casos practicos.

Considera que no hay uno solo de los Diputados que esté en contra de la idea, luego lo que solo se discute es la forma.

Concluye presentando otro proyecto igual en el fondo al primitivo del Diputado Mansilla.

Señor Mansilla—Cita los artículos pertinentes de Wilson sobre las facultades de la Cámara para probar que los casos presentados por el Diputado Calvo no son apropiados.

Sigue trasparentando la actitud del *galleguito* Sojo, cuya degradacion deberia llevarlo á circular por la cloaca máxima, objeto de sus inmundicias.

Concluye por pedirle á la minoria que vote por su dignidad propia, el proyecto.

—Ella está obligada á votar con nosotros!

El Diputado Calvo hace mocion para que el proyecto pase á Comision.

El Diputado Mansilla pide que se pase á cuarto intermedio.

Toma la palabra el Diputado De Maria y habla en nombre de la minoria. El, dice, está con la idea de que se castigue el hecho; pero en manera alguna acepta las palabras con que indistintamente han sido fundados los proyectos.

Trae algunos ejemplos en apoyo de lo que dice.

Cree que la Cámara no puede ni debe designar persona, á no ser,—dice,—que la Cámara quiera saber quién es el autor de ese delito.

Señor Roca — (Exaltado) Quiere que se lo diga al señor Diputado.

Señor De Maria—No me interrumpa.

Señor Roca—(Con mayor exaltacion). Yo se lo diré al señor Diputado! El autor de ese delito es el cómplice del *epiléptico* Monjes, (*Levantando mas la voz).* El mismo que un dia antes de que en las puertas de este recinto tuviera lugar el atentado sangriento de que el señor Diputado no debe haberse olvidado, publicaba una caricatura en su periódico representando el Presidente de la República en un féretro, teniendo por almohada un adoquin!... Todo el mundo lo conoce!

Señor De Maria (con indiferencia)—Permítame el señor Diputado... Yo formo parte de todo el mundo y sin embargo no lo conozco...

Señor Mansilla (dirigiéndose á *De Maria)* —Sabe el señor Diputado por que mira estas cosas con tanta indiferencia? Porque á él no le han retratado como carnero.

Señor De Maria—Sin embargo, yo tengo demasiado altura...

Señor Mansilla—Qué tiene que ver la altura...

Señor De Maria—Y miraria con la misma frialdad...

Señor Mansilla—Yo me comprometeria á hacerle entrar en calor al señor Diputado mañana mismo.

Señor De Maria (exaltándose)—Solo sobre cosas de que se guardaria muy bien el señor Diputado de tocar.

Señor Mansilla—Habia de ser con conocimiento del señor Diputado.

Señor De Maria—Declaro que aun formando parte de todo el mundo no conocia estas cosas.

Señor Mansilla—No es extraño que el señor Diputado no las sepa, debido á las alturas en que vive.

Señor De Maria—Ni tan alto ni tan bajo. Vivo en las alturas que me corresponden, lo que creo no debe importar al señor Diputado.

El señor Diputado Mansilla cree que quien debe aprehender no es el Gefe de Policia, sino el Comisario de la Cámara.

Se producen nuevos diálogos.

El Diputado De Maria concluye por sostener que si la Cámara no busca al individuo autor de ese libelo, ó el Presidente lo averigua y le impone la pena correspondiente, lo demas es improcedente.

Señor Castro—Se necesitaria labrar escritura pública....

Se producen nuevos diálogos hasta que el Presidente se levanta y pasa á cuarto intermedio la Cámara.

A las 5 40 p. m. vuelve la Cámara á sesion.

Señor Mansilla—Hace presente á la H. C. que, como autor del proyecto que se ha estado discutiendo, se ha puesto de acuerdo con los demás autores de los otros proyectos, resolviéndose y aceptándose, por ser el mas práctico, el del Diputado Calvo. Retira por lo tanto el suyo.

Señor De Maria (dirigiéndose al Diputado Calvo)—¿No querria suprimir de este proyecto la palabra privilegio?

El autor del proyecto pide que se lea con y sin la supresion.

Se producen nuevos diálogos entre Calvo y De Maria.

Señor Villamayor—Creia que habia una mocion para que el proyecto pasara á Comision.

Señor Presidente—No, señor.

Señor Villamayor—La hago yo en ese sentido. Dá explicaciones sobre lo que él entiende por desacato y sostiene que si se trata de un desacato, este delito está penado y reglamentado por la ley del año 63.

Señor Mansilla—Se opone á que el proyecto pase á iComison y concluye preguntando:—¿Merece ó no merece ser castigado este *galleguito* Sojo por habernos insultado en forma pintoresca? Si es asi, señor Presidente, ¿qué tiene que hacer este aplazamiento?

Señor Villamayor—No hay juicio.

Señor Mansilla—Lo estamos haciendo aqui y el señor Diputado sabe...

Se produce un diálogo del que se escucha la voz del Diputado Mansilla que decia:—Es necesario demostrarle al *galleguito* ruin que nos pinta sin testículos que sabemos hacernos respetar.

Sigue el Diputado Mansilla rebatiendo los argumentos del Diputado Villamayor.

Señor Figueroa—Pide á la Cámara que antes de levantar la sesion dé una resolucion definitiva.

Señor Ruiz de los Llanos—Manifiesta que habia apoyado la mocion de que los proyectos pasaran á comision antes de ilustrarse con lo mucho que se habia hablado y que por eso consideraba que el proyecto debia tratarse inmediatamente.

Propone que se cambie en vez de *desacato*, *violacion de inmunidades*.

Varios Diputados—Eso es.

Señor Mansilla—Mejor!

Señor Calvo—No tiene inconveniente de que se cambie, considerando que lo mismo da una cosa que otra.

Señor Albarracin—Dá explicaciones sobre la diferencia que existe entre una palabra y otra.

Señor De Maria—Cree que todos los que han dado explicaciones sobre la diferencia que existe entre una cosa y otra están errados.

Sigue hablando y es interrumpido varias veces por los Diputados Castro, Mansilla y Luro.

Este último toma la palabra y plantea la cuestion, segun la expresion del Diputado Calvo, en el terreno jurídico, técnico y científico.

Hay un delincuente, se reconoce así, luego hay que producir un castigo.

Quién lo produce?

El señor Diputado cree que debe ser la Córte Federal; pero duda. Hace bien en dudar. No es la Córte, es la Cámara quien en asuntos de esta naturaleza procede.

Se producen algunos diálogos.

Se vota la mocion Villamayor:—Seis contra cuarenta, en general.

Se vota el proyecto del señor Calvo, por el cual se dispone que el Presidente de la Cámara se dirija al Gefe de Policia para que este retenga en prision por el tiempo que dure las sesiones de este año, al individuo Sojo, y es apoyado contra cuatro votos:—Villamayor, Lainez, Araujo y Portela.

Se discute en particular.

Se producen algunos diálogos.

Se vota por partes y se aprueba.

Se levanta la sesion.

Anoche mismo fué pasado la órden de prision al Gefe de Policia, quien tomó las disposiciones necesarias para ello.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

El Mártes 5 de Setiembre. — Por cuarta vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Mártes 5—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sabado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales*.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

7 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla d Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras d— su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor.
—a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*
V.—j 31 v a 29.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiemre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.
N. N. a11 vs12.

Chocolates A. Bodel

LICITACION

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonía con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan	120
En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, sea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantía de la propuesta conforme, á lo estaolecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.
P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42
Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
206—CHACABUCO—206
ALTOS
N° 426 n30 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1° Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2° Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, así como de su *drenaje* y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantía que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
N° 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N. 405.
perm

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras.....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias............................	3 »
Id id id a 90 dias................................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente...	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convenciona

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/.

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI
POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA
DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083
ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA
TASACION
pesos 14.737 m|n
BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.
El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.
La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.
Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 983, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.
El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).
N° 561—j 28 v s 4.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.
Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Linea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Matarin y Bracho.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos
Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 15 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Sefla y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes —Buenos Aires, Agosto 22 de 1887—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569- a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5